Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Interreg España - Portugal CILIFO

Europa invierte en las zonas rurales

NET675359: SUMINISTRO DE ANTORCHAS DE GOTEO PARA EL PROYECTO CILIFO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1. ANTECEDENTES....3
2. OBJETO....3
3. LUGAR DE EJECUCIÓN....3
4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR....3
5. MEDICIONES....6
6. PLAZO DE GARANTÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA....7
7. PLAZO DE ENTREGA....7
8. MUESTRAS....7
9. FACTURACIÓN....7
10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....10
ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....13

1. ANTECEDENTES

La investigación e innovación en materia de lucha contra incendios forestales es una de las acciones a impulsar por el proyecto CILIFO (Centro Ibérico para la Investigación y Lucha contra Incendios Forestales), enmarcado en el programa Interreg España-Portugal del que LA AGENCIA de Medio Ambiente y Agua es beneficiario.

Dentro de las actividades recogidas en el proyecto se contempla la ejecución de quemas prescritas para favorecer por un lado la cualificación del personal que las planifica y ejecuta y por otro el fomento de su uso en las operaciones de extinción. Para la ejecución de estas quemas es necesario contar con los materiales adecuados de forma que se lleven a cabo en condiciones de seguridad para el operativo.

2. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de "SUMINISTRO DE ANTORCHAS DE GOTEO PARA EL PROYECTO CILIFO".

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El material suministrado deberá ser enviado al almacén subregional de Andalucía Occidental de LA AGENCIA, sito en el Polígono Parque Plata Empresarial, C/ Camino Empedrado, naves 7 y 9. C.P.: 41900, Camas (Sevilla). El contratista asumirá el coste de la mensajería.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR

El presente contrato consiste en el suministro de Antorchas de Goteo de 1 y 5 litros. Básicamente las antorchas de goteo estarán compuestas por dos partes principales:

ANTORCHA DE GOTEO DE 5 LITROS:

Depósito: Cilíndro de aleación de metal de escaso peso y máxima resistencia tanto a elevadas temperaturas como a posibles golpes. Diámetro exterior de 150 ± 5 mm y altura de 340 ± 5 mm con una capacidad aproximada de 5 litros.

Adosado a las paredes del depósito llevará un asa del mismo material, para su transporte y utilización de forma manual. La parte inferior del depósito será plana de doble capa que aísle al líquido contenido de posibles golpes y abolladuras.

La parte superior del depósito poseerá una tapa roscada, de aleación de metal de máxima resistencia (no de aluminio) donde se conectará la lanza, en posición de trabajo, fijándola de forma segura con una tuerca roscada, ó en posición de descanso ó

transporte invirtiendo la misma de forma que quede perfectamente acoplada en el interior del depósito fijada por el mismo procedimiento.

En la parte superior del depósito entre la tapa roscada y el cilindro llevará una válvula de aire que servirá para aumentar o disminuir la salida del combustible por la lanza y para evitar la presencia de aire a presión que podría ser causa de mezclas explosivas (aire-vapor).

Lanza: Tubo de acero hueco de aproximadamente 10 mm de diámetro y una longitud de unos 300 mm con un bucle a lazo en el tercio superior próximo a la boquilla. Extremo inferior roscado a la tapa superior del depósito. Extremo superior con boquilla por donde sale el combustible a la que va adosada mediante una plaqueta sujeto por tornillo pasador con porta mecha donde al caer el combustible se inicia la combustión. Dicha portamecha va protegida por un rejilla.

Todo el conjunto deberá llevar las correspondientes juntas, válvulas, tornillos, espárragos, tuercas para conseguir la función deseada y evitar fugas y pérdidas de combustible.

El peso máximo en vacío no será superior a 3 Kg.

Deberá estar homologada por UN# 3B1/Y/150/03 para el transporte de combustible. Se podrá solicitar muestra para la comprobación del cumplimiento de las características técnicas detalladas, que será devuelta tras la adjudicación del contrato.

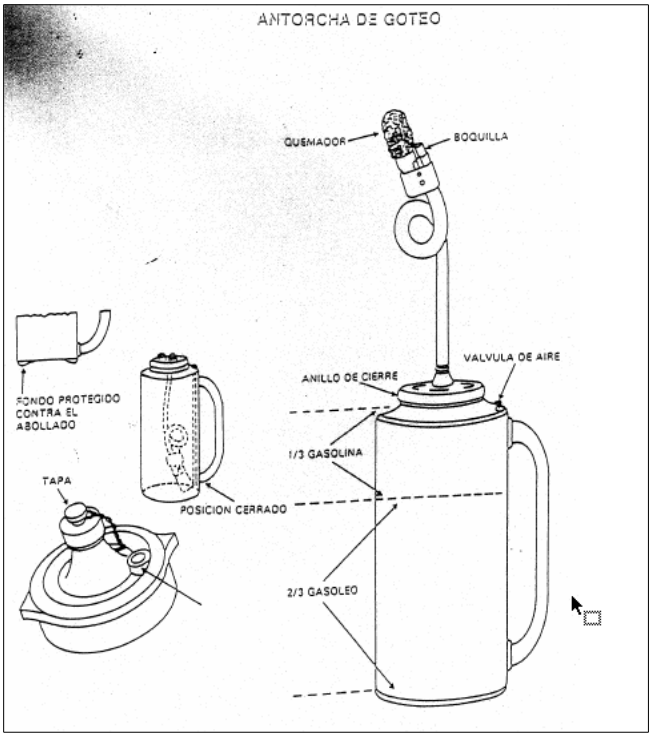

ANTORCHA DE GOTEO DE 1 LITRO:

Depósito: cilíndrico de aleación de metal de escaso peso y máxima resistencia tanto a elevadas temperaturas como a posibles golpes. Diámetro exterior de 85 ± 5 mm y altura de 200 ± 5 mm con una capacidad aproximada de 1 litro.

Adosado a las paredes del depósito llevará un mango desmontable, para su transporte y utilización de forma manual.

La parte superior del depósito poseerá una tapa roscada, de aleación de metal de máxima resistencia (no de aluminio) donde se conectará la lanza, en posición de trabajo, fijándola de forma segura con una tuerca roscada, ó en posición de descanso ó transporte invirtiendo la misma de forma que quede perfectamente acoplada en el interior del depósito fijada por el mismo procedimiento.

En la parte superior del depósito entre la tapa roscada y el cilindro llevará una válvula de aire que servirá para aumentar o disminuir la salida del combustible por la lanza y para evitar la presencia de aire a presión que podría ser causa de mezclas explosivas (aire-vapor).

Lanza: Tubo de acero hueco de aproximadamente 10 mm de diámetro y una longitud de unos 210 mm con un bucle a lazo. Extremo inferior roscado a la tapa superior del depósito. Extremo superior con boquilla por donde sale el combustible a la que va adosada mediante una plaqueta sujeto por tornillo pasador con porta mecha donde al

caer el combustible se inicia la combustión. Dicha portamecha va protegida por un rejilla.

Todo el conjunto deberá llevar las correspondientes juntas, válvulas, tornillos, espárragos, tuercas para conseguir la función deseada y evitar fugas y pérdidas de combustible.

El peso máximo en vacío no será superior a 0,5 Kg.

Deberá estar homologada por UN# 3B1/Y/150/03 para el transporte de combustible.

Se podrá solicitar muestra para la comprobación del cumplimiento de las características técnicas detalladas, que será devuelta tras la adjudicación del contrato.

Para proceder a la recepción del suministro será necesario haber realizado las operaciones necesarias (pruebas, ensayos, verificaciones y calibraciones) que permitan garantizar el correcto funcionamiento de los mismos. Cada equipo debe venir acompañado de su manual de instrucciones y mantenimiento.

Por parte de LA AGENCIA se determinará un responsable "interlocutor" único que coordinará las entregas y gestionará los albaranes para facturación. De la misma manera, se solicitará un único interlocutor por parte del contratista.

El contratista será responsable de los vicios o defectos de los equipos suministrados hasta la finalización del plazo de garantía, con el derecho de LA AGENCIA a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de éstos cuando ello sea posible.

La recepción de los materiales que constituyen el suministro objeto del presente contrato, deberá ser formalizada mediante la correspondiente Acta de Recepción, en el plazo de un mes desde la entrega de los mismos y suscrita por el responsable del centro destino del suministro.

Si a la recepción de los materiales suministrados se observaran defectos susceptibles de subsanación, se hará así constar en el Acta de Recepción, indicándose al contratista las instrucciones que a tal efecto procedan, éste Acta servirá, en su caso, de notificación del requerimiento para subsanación de defectos o para la sustitución de los mismos.

En el supuesto de que los defectos se estimen como no subsanables, se requerirá al contratista para que proceda a la sustitución de los materiales suministrados.

5. MEDICIONES

Las unidades estimadas de suministro para cada tipo de antorcha, son las que se muestran en la tabla adjunta. LA AGENCIA se reserva el derecho a no alcanzar el número máximo de unidades estimadas.

DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Antorchas de goteo (1 litro)	58
Antorchas de goteo (5 litros)	136

6. PLAZO DE GARANTÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA

El contratista deberá establecer un control de calidad sobre los materiales suministrados e instalados, certificando así que se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas.

En el supuesto de que algún elemento a suministrar se deteriore por causas no imputables a LA AGENCIA, aún estando ya usándose en nuestros emplazamientos, éstos deberán ser sustituidos o devueltos a su correcto estado de uso por cuenta del contratista, durante el periodo de garantía del elemento.

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES** a partir de la solicitud del pedido por parte de LA AGENCIA.

Si excepcionalmente no se pudiera cumplir el plazo acordado, el contratista deberá informar, por escrito, a LA AGENCIA de las causas que pudieran producir el retraso en el suministro, antes de que éste se produzca. Estas causas deberán estar debidamente justificadas y aceptadas por LA AGENCIA.

8. MUESTRAS

Previo a la adjudicación del contrato, se hace necesaria la entrega de una muestra del material objeto del contrato, que se realizará en las instalaciones de LA AGENCIA en Edificio AMAYA, C/ Johan Gutenberg, nº 1, Isla de la Cartuja, C.P.: 41092 (Sevilla).

A estas muestras se les realizarían cuantas pruebas se estime oportuno, para comprobar la idoneidad y calidad técnica del material a suministrar.

9. FACTURACIÓN

La factura, excepto en el caso de tramitación de factura electrónica, se entregará/remitirá en las oficinas de LA AGENCIA (Dpto de Contabilidad), sita en C/ Johan G. Gutenberg nº 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, en forma de original y una copia, junto con las evidencias del trabajo efectivamente realizado. En la factura deberá figurar, de forma clara, el número de contrato con LA AGENCIA (NET675359), el Centro de Coste Y el número de pedido, previamente facilitados por LA AGENCIA, así como la referencia del proyecto **0753_CILIFO_5_E**.

El contratista emitirá una única factura una vez haya suministrado todo el material solicitado, la cual se corresponderá con los precios unitarios que forman parte de su oferta y se acompañará del albarán de entrega del material a suministrar, visado por el Responsable del Contrato de LA AGENCIA, donde deberá reflejarse que la recepción ha sido satisfactoria.

Previo a la presentación de la factura, el contratista enviará, vía email, al responsable del contrato de LA AGENCIA,, copia escaneada de la factura y de los albaranes debidamente valorados, para que con esta primera revisión, se realicen todas las correcciones que fueran necesarias, acelerándose así el proceso de pagos, una vez presentada la factura formalmente.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

NIF: Q4100799H

Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla

En la misma se hará constar siempre el número de contrato NET675359, así como el centro de coste, y el **número de pedido,** dichos códigos serán indicados al contratista por parte de LA AGENCIA una vez se haya formalizado el contrato.

INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON LA TRAMITACIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA

Mediante Resolución conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital de 29 de marzo de 2019 se resuelve la implantación de la factura electrónica en LA AGENCIA de Medio Ambiente y Agua de Andalucía a partir del 2 de mayo de este ejercicio. Se da así cumplimiento a lo establecido en la Orden del 29 de enero de 2015, por la que se regula el uso de la factura electrónica en la Junta de Andalucía.

A partir de esa fecha todos los proveedores de LA AGENCIA están obligados a emitir factura electrónica dentro de los supuestos descritos en la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Por tanto, **a partir del pasado día 2 de mayo de 2019 todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Aquellas facturas de**

importe inferior no tienen esta obligación, siendo opcional, y podrán emitirse en papel como hasta ahora, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico.

Las facturas electrónicas que se remitan deberán tener un formato estructurado y estar firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Pueden obtener un formato validado a partir de la aplicación de Facturación Electrónica FACTURA.E de los Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas y de Industria, Energía y Turismo.

Los datos del destinatario a incorporar en la factura electrónica que no cambian con respecto a la de formato papel son los siguientes:

- **Denominación social:** Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
- **NIF:** Q4100799H
- **Domicilio:** Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla

En el caso de la factura electrónica, para su correcta tramitación, además, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

1. Tripleta de códigos que identifican a LA AGENCIA como destinatario de la factura electrónica:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
A01010294	A01010294	A01010294

2. MUY IMPORTANTE: El número de pedido asociado al contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma (será proporcionado previamente por LA AGENCIA).

Este número tiene un formato numérico de 10 cifras, y debe incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente". No debe confundirse con el código de contrato NET, el cual se puede incorporar en el campo de "Información adicional". Este dato es fundamental, y su ausencia o error en la factura debe originar su devolución automática.

Para cualquier aclaración, nuestros proveedores pueden ponerse en contacto con LA AGENCIA a través del servicio LA AGENCIA Atiende (https://atiende.agenciamedioambienteyagua.es/) , o bien a través del teléfono 955 26 00 00.

El cauce para el envío y consulta del estado de estas facturas en formato electrónico será el

Punto Único de Entrada de Facturas habilitado por la Junta de Andalucía al efecto (PUEF -https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm**)**. En su defecto, y aunque se recomienda el canal anterior, se pueden igualmente tramitar a través del Punto General de entrada de facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe -https://face.gob.es/es).

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

- NIF: Q4100799H
- Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1
- 41092 Sevilla

10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de LA AGENCIA:

- Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
- Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de LA AGENCIA.
- Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de LA AGENCIA en el que van a realizar su actividad.
- Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
- Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
- Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a LA AGENCIA a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

Fdo: Juan Carlos Martín Hidalgo	Vº Bº: Juan Antonio Blanco González
Técnico Redactor	Jefe de Área de Logística Incendios Forestales y Otras Emergencias Ambientales

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ....., con D.N.I. ....., en representación de la empresa ..... con C.I.F. ....., en calidad de ..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
   - ☐ Servicio de prevención propio.
   - ☐ Servicio de prevención ajeno.
   - ☐ Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
   - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
   - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de LA AGENCIA.
   - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
   - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
   - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
   - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
   - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En .....a.....de.....de.....

Fdo.: